

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Ocho (08) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00858.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante el 21 de enero pasado (derivado No. 09 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones físicas aportadas en el escrito en mención, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado LUIS CARLOS ZULUAGA GIRALDO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 Ibídem.-

En lo atinente a las direcciones electrónicas aportada en el escrito anterior para efectos de diligencias de notificación personal al extremo demandado, téngase en cuenta por parte del apoderado judicial que éstas fueron tenidas en cuenta mediante auto calendado 16 de febrero del año 2021 (derivado No. 04 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveídos de esta misma fecha.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 021, hoy 09 de febrero de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295d5c86781563e9be4005f5b2e680624a00e05e1a2fac02b3a8975c6943a110**
Documento generado en 08/02/2022 03:03:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>